



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-364-31-10-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 216 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del*

Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la Ley”;

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”;*
- Que,** el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, publicado en el Registro Oficial No. 777 del 16 de junio de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”,* de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”;*
- Que,** el artículo 1 de la resolución No. PLE-CPCCS-342-06-10-2016-E adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión extraordinaria N° 12, realizada el 06 de octubre de 2016, señala *“Aprobar los resultados del sorteo público, realizado en presencia de la Dra. Jacqueline Alexandra Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y*

los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección...”;

- Que,** de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el día jueves 06 de octubre de 2016, se realizó la publicación de la nómina de las y los comisionados provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales, así como los delegados de las funciones del Estado favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres medios de alcance nacional así como en el portal web institucional; y,
- Que,** el artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone *“Publicados los resultados del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de tres (3) días, realizará la o las sesiones públicas de posesión de los diez (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conformarían la Comisión Ciudadana de Selección correspondiente”;*
- Que,** en la sesión ordinaria No. 065 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 12 de octubre de 2016, se procedió con la posesión de los Comisionados Principales y Suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación del Defensor del Pueblo, no obstante no concurren al acto de posesión los siguientes Comisionados Principales: Verónica Elizabeth Naranjo Lizano y Gerardo Esteban Morales Moncayo; y los Comisionados Suplentes Danilo Sebastian Zurita Ruales y Roberto Javier Basantes Romero;
- Que,** mediante OFICIO-CJ-SG-PCJ-2016-477 de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito por el señor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General del Consejo de la Judicatura señala *“...me permito informar que por motivos de fuerza mayor el abogado Gerardo Esteban Morales Moncayo, delegado de la función Judicial, no podrá asistir al acto de posesión, por lo expuesto, solicito se poseione posteriormente”;* y,
- Que,** mediante oficio N° SNGP-DAJ-2016-0009-OF de fecha 12 de octubre de 2016, suscrito por el señor Roberto Javier Basantes Romero, en calidad de Comisionado suplente proveniente de la ciudadanía de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, señala *“...que por razones de carácter estrictamente laboral me fue imposible asistir a la referida posesión, razón por la cual solicito se otorgue muy comedidamente un nuevo día y hora para la fecha de posesión.”;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Posesionar a los miembros principales y suplentes que conforman la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y, que se han presentado ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Social para ser legalmente posesionados, de conformidad con el siguiente detalle:

COMISIONADOS PRINCIPALES

NOMBRE	APELLIDO	
GERARDO ESTEBAN	MORALES MONCAYO	Comisionado Principal delegado de la Función Judicial.

COMISIONADOS SUPLENTE

NOMBRE	APELLIDO	
ROBERTO JAVIER	BASANTES ROMERO	Comisionado Suplente proveniente de la ciudadanía

Art. 2.- Disponer la suscripción de las correspondientes actas de posesión de cada uno de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a los miembros posesionados de la Comisión Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

